



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



Universidad
Nacional
de Córdoba



2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Córdoba,

03 OCT 2018

VISTO:

-Las notas presentadas por la Directora del Departamento de Admisión, los Directores de las Escuelas y los Coordinadores de los diferentes Ciclos de Nivelación pertenecientes a la Facultad de Ciencias Médicas, por medio de las cuales solicitan dar inicio a los trámites administrativos para la adquisición del material bibliográfico del período lectivo 2019 – Exp-UNC:0048135/2018.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con dichos apuntes para el normal desarrollo del Ciclo de Orientación y Nivelación a las diferentes carreras de esta Facultad,
- La necesidad de contar con una Comisión Ad-Hoc evaluadora, que efectuará el análisis comparativo de las ofertas presentadas por las diferentes Empresas invitadas.
- El gasto total estimado por la Dirección de Compras en virtud de las consultas realizadas a la última adjudicataria de la Impresión de apuntes del ciclo 2018.
- Que se ajusta a los procedimientos fijados por el Decreto 1023/2001, Decreto 1030/2016, Ordenanza 5/2013 y Resolución 567/2018 del Honorable Consejo Superior.
- Que el presente gasto será afrontado con fondos propios del Ciclo.
- El Vº Bº del Sr. Decano.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:**

Art 1º: Autorizar el llamado a COMPULSA ABREVIADA por la suma aproximada de \$800.000 (pesos ochocientos mil) para la adquisición del material bibliográfico del Ciclo de Orientación y Nivelación período lectivo 2019 de la Facultad de Ciencias Médicas, la que se llevará a cabo conforme el Decreto 1023/2001, Decreto 1030/2016, Ordenanza 5/2013 y Resolución 567/2018 del Honorable Consejo Superior.

Art 2º: Constituir una comisión evaluadora conforme lo dispone el Art. 62 Decreto 1030/2016 integrada por los siguientes miembros Titulares Prof. Dra. Patricia Paglini, Cra. Claudia Táccari, Cr. Pablo Pascolo y miembros suplentes Prof. Dra. María de Lourdes Novella, Sra. Claudia Vecchiatto, y Sr. Maximiliano Osman.

Art.3º: Constituir una comisión de recepción conforme lo dispone el Art. 85 Decreto 1030/2016 integrada por los siguientes miembros Titulares Dra. María de Lourdes Novella, Cr. Pablo Pascolo y Sra. Claudia Vecchiatto, y miembros suplentes: Prof. Dra. Patricia Paglini, Sr. Maximiliano Osman y Sra. María Rosa Monge.

Art 4º: Aprobar el Pliego De Bases y Condiciones Generales y Particulares como Anexo de la presente Resolución.



RESOLUCION N°
RP/CT/cav



1022

Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PARTICULARES

Nombre del organismo contratante Facultad de Ciencias Médicas	Av. La Reforma S/N. Pabellón Perú Dirección de Compras 1° Piso - 5353684 int 20171
--	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: COMPULSA ABREVIADA	N°:	Ejercicio: 2018
Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: Con orden de Compra abierta.		
Normativa: Decreto 1023/01, Dcto. 1030/16 y Ordenanza del H. Consejo Superior 05/2013 Resolución H.C.S. 567/18.		

Expediente N°: 0048135/2018

Costo del pliego: Sin Costo

Objeto de la contratación: ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO P/ EL CICLO DE ORIENTACION Y NIVELACION PERÍODO LECTIVO 2019.-

RETIRO O ADQUISICION DEL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Facultad de Ciencias Médicas-Dirección de Compras- 1° Piso-Pabellón Perú-Cdad. Universitaria-	

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y Horario
Facultad de Ciencias Médicas-Dirección de Compras- 1° Piso-Pabellón Perú-Cdad Universitaria-	

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Facultad de Ciencias Médicas-Dirección de Compras- 1° Piso-Pabellón Perú-Cdad Universitaria-	.- Podrán ser presentadas por correo electrónico a: claudiav@fcm.unc.edu.ar

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Facultad de Ciencias Médicas-Dirección de Compras- 1° Piso-Pabellón Perú-Cdad Universitaria-	

Sta. Med. BEATRIZ G. CERU,
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

1022

**N° de inscripción en el impuesto a ingresos brutos de la provincia de Córdoba y convenio multilateral si corresponde.

**N° de inscripción en la Dirección de Industria y Comercio de la Municipalidad de Córdoba o de la localidad donde presta servicio

** Teléfono y correo electrónico. -

C.-Copia de la habilitación municipal, donde tiene fijado el domicilio legal de la casa central de la empresa, depósito y/o fábrica de la misma.

D.-Declaración jurada mediante la cual el proponente manifieste su expresa renuncia al fuero provincial a cualquier otro de excepción que le pudiese corresponder, y su sometimiento a la jurisdicción de competencia de las cámaras Federales de la ciudad de Córdoba.

E.-La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 51, 52 y 53 del Decreto 1030/16 y contener todos los requisitos establecidos por el artículo 13 de la Disposición N° 63/16, de la Oficina Nacional de Contrataciones.

F.-Antecedentes comerciales de similares características a la solicitada en el presente pliego, a fin de acreditar confiada experiencia en el rubro.

G.- Información General de la Firma tales como Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración así como fecha de finalización de los cargos, copia certificada de contrato social, copia del último Balance General de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquéllos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en éstos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

IMPORTANTE:

Los oferentes deberán estar INCORPORADOS al SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) a la fecha del periodo de evaluación de Ofertas o adjudicación en caso de no haber comisión de evaluación debiendo presentar la documentación respectiva conforme lo dispone el Art. 41 del Decreto 1030/16 y los que no lo estuvieran, deberán dar cumplimiento a lo prescrito por el Art. 112 del Decreto 1030/16, a tal fin puede consultarse su situación en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar

*Los oferentes que ya estuvieran incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán presentar junto con la oferta, completo y firmado el formulario de Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. Asimismo, deberán presentar la constancia de incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), que se obtiene del sitio de Internet ya citado.

* En aquellos casos que sea necesaria la incorporación, modificación de datos y/o renovación de la vigencia del SIPRO deberán adjuntar los formularios establecidos por la Disposición N° 64-E/16 del Ministerio de Modernización - Oficina Nacional de Contrataciones.

*Los oferentes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, donde se efectuarán las comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc., las que serán de validez absoluta. En caso de litigio, tanto la UNC como el oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

El oferente que no estuviera incorporado al SIPRO será desestimado conforme lo dispone el Art 66 del Dcto. 1030/16.

Art.4º) DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deben mantener sus ofertas por el termino de 60 (sesenta) días corridos, la cual vencido el plazo de la misma y sin manifestación expresa contraria del oferente se considerará prorrogada por otro lapso igual conforme lo dispone el Art. 54 del Dcto. 1030/16.

Art.5º) DE LAS GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios, deben presentar obligatoriamente las siguientes garantías:

1. DE OFERTA: Documento de garantía por un importe igual al 5% del valor tope establecido en Objeto de la Presente Licitación, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 78 Dcto. 1030/16. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Sólo se aceptará con pagarés a la vista con firma certificada y suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes (la firma deberá contar con certificación Bancaria o estar autenticada por Escribano público) y hasta un monto limite de \$100.000 (pesos: cien mil), solo para el caso de la Garantía de Oferta.

Anexo I

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES

1- Una vez adjudicada la Firma, se realizará la entrega de los archivos originales en el plazo de 24 hs de emitida la respectiva Orden de Compra, debiendo la Firma adjudicada cumplir con la entrega del MONO DE IMPRESIÓN dentro del plazo máximo de 5 días corridos de la entrega de los archivos originales.

2- Permitir la inspección de los avances de los trabajos.

3- Acatar las directivas de modificaciones en caso de errores imputables a su trabajo.

4- Comprometerse a editar al mismo precio, en caso de ser necesario una mayor cantidad de ejemplares al solicitado en el pliego de condiciones, fuera del cronograma estipulado, lo cual sería ocasionado por el incremento en el número de inscriptos.

5- Hacer entrega del material solicitado con fecha límite el 01/12/2018 hasta las 14 hs. La entrega del material deberá ser realizada de acuerdo a las especificaciones establecidas en la orden de compra respectiva, teniendo presente que se solicitarán cantidades mínimas de 50 packs por cada orden. -

6- Se trata de material de estudio producido por los docentes de la Facultad de Ciencias Médicas con fines didácticos, y el cuadernillo Instructivo para el ciclo de Orientación y Nivelación 2019, que tiene por objeto acercar la fuente de información a los alumnos aspirantes de cada Carrera. Por lo cual dicho material se encuentra registrado en el registro Nacional de la Propiedad Intelectual y la Facultad de Ciencias Médicas se reserva todos los derechos contenidos en el mismo, debiendo la Imprenta mantener la confidencialidad del mismo, así como reintegrar los originales con posterioridad a la impresión.

7- El trabajo se realizará de acuerdo al modelo de formato y calidad que se facilitará para su observación y análisis en el Departamento de Admisión frente al Pabellón Perú, de 8 a 12 hs.

El material bibliográfico debe estar confeccionado con:

- Sistema de impresión offset digital a demanda. Papel para los interiores obra 70 grs. impresión 1 color negro, Tamaño final de pág, 16 cm de ancho x 23,5 cm de alto. Tapa impresa full color en papel ilustración de 250 gr. Encuadernación fresado tipo binder.
- La entrega de material se efectuará organizados por pack correspondiente a cada Carrera, los cuales deberán estar embalados o precintados.
- Será obligación de la editorial adjudicataria respetar la presentación de los originales y prestar una debida atención a las indicaciones que se imparten en cada cuadernillo con la numeración de las páginas.

8- El proveedor deberá adjuntar a la oferta cotizada una muestra tipo de similares características a las solicitadas en el pliego, a los fines de su análisis en cuanto a calidad, modalidad de impresión, color, terminación etc. por la comisión evaluadora. -

DR. MSc. BEATRIZ G. CERUJA
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

1022

Esta comunicación produce el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de la presente contratación.

La adjudicación será por ítems o renglón teniendo presente los descuentos que se realicen por adjudicación total de reglones en caso de ser propuesto por el oferente.

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de la comisión evaluadora designada a tal efecto.

La comisión evaluadora seleccionará la mejor propuesta no solo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, y toda otra particularidad que a criterio de tal comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de preadjudicación.

La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La presente selección de oferentes se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decretos 1023/01 y 1030/16, Ordenanza N° 05/13 y Resolución 712/16, ambas del Honorable Consejo Superior de la U.N.C., el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.

Art. 9º) DE LAS CONSULTAS

Los Oferentes podrán realizar consultas previas a la presentación de las ofertas para aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego. El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará cuarenta y ocho horas antes de la fecha de apertura de sobres. Para el citado plazo, se tomarán en cuenta solo las jornadas hábiles para la Administración Pública.

Las consultas administrativas aclaratorias se llevarán a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas- Dirección de Compras Av. La Reforma S/n Pab. Perú 1º Piso Ciudad Universitaria, (5000) Córdoba, los días lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 horas, previa consulta telefónica al teléfono N°: (0351) 5353684 int 20171 y Dirección de Tesorería en la misma dirección teléfono (0351) 5353684 int. 20172.-

Art. 10º) MEJORAS DE PROPUESTAS

En caso de igualdad de precios y calidad, se procederá a convocar una mejora de propuesta, cuya fecha de apertura será fijada por la UOC, conforme lo dispone el art 29 de la Disposición 63-E/2016 del Ministerio de Modernización –Oficina Nacional de Contrataciones.

Si el oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate se procederá a Sorteo Público, en la fecha y hora que sea dispuesto por la UOC.

Art. 11º) CONDICIONES GENERALES

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta una declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Asimismo, deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el estado nacional, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: caratula, número de expediente, monto del reclamo, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada. No se aceptarán ofertas de firmas que mantengan cuestiones litigiosas con la Universidad Nacional de Córdoba.

La Universidad no adelantará fondos bajo ningún concepto Previo a la adjudicación.

La UNC se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que estime más conveniente y no necesariamente a la de menor precio.

No pueden contratar con la U.N.C todas aquellas personas no Habilitadas que se encuentre mencionadas en el Art 21 de la Disposición 63-E/2016 del Ministerio de Modernización –Oficina Nacional de Contrataciones.

IMPORTANTE:

Todo proveedor que presente su oferta en el procedimiento de selección, acepta y declara conocer todos los artículos mencionados en el presente pliego y que se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decretos 1023/01 y 1030/16, Ordenanza N° 05/13 y Resolución 567/18, ambas del Honorable Consejo Superior de la U.N.C., el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Disposición 63-E/2016 del Ministerio de Modernización –Oficina Nacional de Contrataciones.),